



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021-00399 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	María Alejandra Moreno de Bedout
Ejecutado	Claudia Patricia Gómez Arroyave y Otro
Decisión	Requiere al apoderado judicial de Santa Carnitas S.A.S. so pena continuar trámite procesal.

Realizada una revisión al expediente, se tiene que en el presente asunto mediante auto proferido el pasado 13 de febrero de 2023, el Juzgado accedió a la solicitud de suspensión del proceso, pues con la misma se pretendía una fórmula de arreglo extraprocesal entre las partes.

La suspensión referida, se concedió hasta el día 30 de marzo de 2013; imponiéndose como carga procesal a la parte ejecutante, informar al Despacho la suerte del acuerdo conciliatorio extraproceso so pena de continuarse de oficio con el trámite ejecutivo adelantado.

No obstante, pese a que se encuentra vencido el término de suspensión¹, a la fecha el Juzgado desconoce si fue efectiva o no la conciliación extraproceso pretendida por los extremos procesales; por lo cual, se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, para que, en el término de ejecutoria de este proveído, informe lo sucedido en razón del acuerdo conciliatorio aludido, so pena de continuar de oficio con la etapa procesal subsiguiente. (inciso 2º artículo 163 CGP).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Vencimiento del término de suspensión el 30 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368295b60c7d5ac10e1dc3d867be5b5dfefd37ec0a0560141d46eef14ba850e4**

Documento generado en 13/04/2023 03:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>